

Expediente: 2190-D-2024

Honorble Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2024-1313-E-MUNIMDP-INT, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 07/24 para la adquisición de insumos con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 24-02-2025
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-02-2025**

**Reunión n° 32
Reunión n° 28**

Corresponde al Expediente nº 2190-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-1313-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-00323041- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00323041- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente Municipal N° 42-6-2024 Cuerpos 1 a 3, tramita la Licitación Pública N° 07/24 para la “Adquisición de insumos médicos con destino Secretaría de Salud”.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a doce (12) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 584/585 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 22 de marzo de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiéndose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas MG PHARMACORP S.R.L, ROYAL FARMA S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A,.conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por el División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

- 1) Rechazar la propuesta presentada por la firma ROYAL FARMA S.A. por presentar póliza de seguro de caución emitida por una compañía de seguros no inscripta en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras, no dando cumplimiento al artículo 26.º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) Desestimar la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L. para el ítem N° 49 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas MG PHARMACORP S.R.L. y SUIZO ARGENTINA S.A., con excepción de lo expuesto en el punto anterior.
4. Adjudicar:
 - 4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - los ítems N° 15, 95 y 97 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.
 - los ítems N° 68, 69, 70, 71 y 84 a la firma SUIZO ARGENTINA S.A.
 - 4.2. Por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems N° 4, 5, 12, 22, 23, 29, 30, 36, 37, 38, 59, 60, 63, 72, 85, 90, 96, 99, 102, 103, 107 y 108 a la firma MG PHARMACORP S.R.L., exponiendo la Secretaría de Salud que los insumos requeridos cuentan con stock crítico y se requieren con suma urgencia y prioridad dado que son necesarios para garantizar la continuidad en la cobertura proporcionados por los CAPS, CEMA, SAME , y que la interrupción de la atención por la falta de éstos generaría consecuencias directas en la salud de los pacientes atendidos en el sistema de Salud Municipal.
- 5) No adjudicar:
 - 5.1 Los ítems N° 8, 10 y 83 por superar ampliamente el presupuesto oficial
 - 5.2 Los ítems N° 58 y 66 por existir errores en la confección de la Solicitud de Pedido.
- 6) Declarar desiertos los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 64, 65, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 100, 101, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.
- 7) Declarar fracasados los ítems N° 8, 10, 49 y 83.
- 8) Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 64,

65, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 100, 101, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

9) Dejar sin efecto los ítems N° 58 y 66 por haber sido confeccionada con errores la Solicitud de Pedido,

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 592 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/24 para la “Adquisición de insumos médicos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se realizó el día 22 de Marzo de 2024 a las 10:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 22 de Abril y 30 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Recházase la propuesta presentada por la firma ROYAL FARMA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Desestímase la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L. para el ítem N° 49, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas MG PHARMACORP S.R.L. y SUIZO ARGENTINA S.A., con excepción de lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º.- Adjudícase por menor precio los ítems N° 15, 68, 69, 70, 71, 84, 95 y 97, y por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems N° 4, 5, 12, 22, 23, 29, 30, 36, 37, 38, 59, 60, 63, 72, 85, 90, 96, 99, 102, 103, 107 y 108, conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 183/24 (SP N° 81/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación Nº
-----------	---------------------------	--------------------

MG PHARMACORP S.R.L.	NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 540/24 (\$90.495.600,00).-
----------------------------	---

SUIZO ARGENTINA S.A.	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 541/24 UNO (\$13.814.961,00).-
-------------------------	---

Plazo y modalidad de entrega: la modalidad de entrega de los productos es en tres (3) veces:

- Primera entrega: deberá efectuarse a partir de la notificación de la Orden de Compra y dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles,
- Segunda entrega: a los ciento veinte (120) días corridos de la notificación de la Orden de Compra, y
- Tercera entrega: a los doscientos cuarenta (240) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$104.310.561,00).-

ARTÍCULO 7º.- No adjudicar ítems N° 8, 10, 58, 66 y 83 por los motivos expuestos en los considerandos del

presente.

ARTÍCULO 8º.- Declaránse desiertos los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 64, 65, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 100, 101, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

ARTÍCULO 9º.- Declaránse fracasados los ítems N° 8, 10, 49 y 83.

ARTÍCULO 10º.- Convócase a un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 64, 65, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 100, 101, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

ARTÍCULO 11º.- Déjase sin efecto los ítems N° 58 y 66 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 12º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2º Capítulo V de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- MG PHARAMACORP S.R.L.: por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$9.049.560,00).-
- SUIZO ARGENTINA S.A.: por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 (\$1.381.496,10).-

ARTÍCULO 13º.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 12º del presente Decreto.

ARTÍCULO 14º.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 15º.- Llámase a Licitación Pública N° 07/24 Segundo Llamado para la “Adquisición de insumos médicos con destino Secretaría de Salud”, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 67/100 (\$327.238.550,67), cuya apertura de sobres se realizará el día 25 de Junio a las 13,30 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 16º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 17º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 18º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal

Date: 2024.06.05 10:54:20 ART

Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli

Secretario

Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan

Date: 2024.06.05 10:57:30 ART

Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro

Intendente

Intendencia

Digitally signed by GDE MGP

Date: 2024.06.05 10:57:42 -03:00